



## JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora MARIA DEL CARMEN LOIZA VALENCIA, contra la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS POVERNIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS S.A., y como Llamada en Garantía la aseguradora ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y OTRAS, el apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., a través de escrito allegado al proceso, solicita la ADICIÓN en Subsidio de REPOSICIÓN del auto del 23 de abril de 2024, notificado por estrado el 29 de la misma fecha, por lo que se dispone.

Expresa que, en el citado auto del 23 de abril del presente año, no se tuvo por contestada la demanda por parte de la aseguradora llamada en garantía, entre ella su representada Allianz Seguros de Vida S.A., omitiendo pronunciamiento alguno frente a la contestación del llamamiento en garantía, allegada el mismo día por correo electrónico

A juicio del despacho, le asiste razón al recurrente, y en tal virtud, se dispone **ADICIONAR** el auto del 23 de abril de 2024, en el sentido de tener por contestada tanto la demanda, como el llamamiento en garantía presentado por la asegurada **Allianz Seguro de Vida S.A.**, en tanto cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64 y ss del CGP.

NOTIFIQUESE



OMAR FELIX JARAMILLO OROZCO  
JUEZ

**JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO  
CERTIFICA:**

Que este auto fue notificado en  
ESTADOS Nro.\_074\_fijados en la  
Secretaría del Despacho hoy-  
\_07\_de\_Mayo\_de\_2.024 a las 8:00  
A M.

Secretaria: Eva A. Bonilla Murillo